

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No. APD  
(de 20 de abril de 2012)



Por el cual se ordena la cancelación definitiva de la autorización de funcionamiento otorgada a la Universidad de La Paz mediante Resolución 11 de 13 de abril de 1994.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo, a través de Resolución No.11 de 13 de abril de 1994, autorizó el funcionamiento en la República de Panamá de la Universidad Privada denominada UNIVERSIDAD DE LA PAZ (UPAZ), con fundamento en el Decreto Ley No.16 del 11 de julio de 1963;

Que el Decreto Ley No.16 del 11 de julio de 1963 fue derogado por la Ley No.30 de 20 de julio de 2006, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria, el cual está constituido por diferentes instituciones que se encuentran directamente relacionadas con la educación superior universitaria de Panamá y que tiene como objetivo fundamental, entre otros, el contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria, mediante la regulación de los procedimientos y de los requisitos necesarios para la creación y el funcionamiento de las universidades;

Que el Artículo 36 de la Ley 30 de 2006 establece que “El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley dará lugar a que el Ministerio de Educación, con base a los informes de la Comisión Técnica de Fiscalización y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá apliquen sanciones, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, que van desde la suspensión temporal hasta la cancelación de la autorización de funcionamiento...”, lo cual motivó la apertura de una investigación en contra de la UNIVERSIDAD DE LA PAZ;

Que el Ministerio de Educación dispuso el trece (13) de julio de 2011 la apertura de una investigación en contra de la UNIVERSIDAD DE LA PAZ, en atención a que el Consejo Nacional de Acreditación Universitaria de Panamá remite a dicha entidad el Informe Ejecutivo que se fundamenta en los Informes Técnicos No.01-2011 de 4 de abril de 2011 y No.07-2011 de 10 de mayo de 2011 de la Comisión Técnica de Fiscalización, que ponen en conocimiento los hallazgos que reflejan posibles faltas cometidas por la UNIVERSIDAD DE LA PAZ y recomiendan la aplicación de las sanciones correspondientes conforme la legislación vigente;

Que luego de perfeccionado el procedimiento administrativo aplicable a las universidades particulares que incumplan requisitos y cometan faltas, debidamente desarrollado en la Resolución No.3 de 3 de junio de 2011 y de habersele garantizado a la UNIVERSIDAD DE LA PAZ los medios necesarios para una adecuada defensa y satisfacción de sus pretensiones, en cumplimiento del debido proceso y del principio de legalidad, se dispuso, a través de Resolución s/n de 20 de octubre de 2011, solicitar al Órgano Ejecutivo que, a través de Decreto Ejecutivo, ordene la cancelación definitiva de la autorización de funcionamiento otorgada a la UNIVERSIDAD DE LA PAZ mediante Resolución No.11 del 13 de abril de 1994, la cual fue confirmada mediante Resolución s/n de 12 de diciembre de 2011;

- 2 -

Que es necesario formalizar lo dispuesto a través de Resolución s/n de 20 de octubre de 2011, por tanto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la cancelación definitiva de la autorización de funcionamiento otorgada a la UNIVERSIDAD DE LA PAZ mediante Resolución No.11 del 13 de abril de 1994.

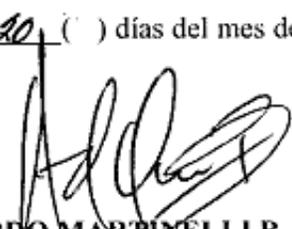
**ARTÍCULO 2.** Ordenar a la UNIVERSIDAD DE LA PAZ la entrega de la documentación académica y administrativa a su cargo, bajo inventario, a la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior del Ministerio de Educación, en los términos que señala el Artículo 143 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010.

**ARTÍCULO 3.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, Resolución 3 de 3 de junio de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 ( ) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

  
**LUCY MOLINAR**  
Ministra de Educación

